



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 8 de abril de 2024.

Referencia	EJECUTIVO DE MAYOR CUATIA
Demandante	GLORIA CRISTINA HENAO MORALES
Demandado	JUAN HERNANDO OROZCO PERALTA
Radicado	20001 31 03 005 2023 00211 00
Asunto	Decreta Medidas Cautelares

Examinada la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito de la demanda este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo e inmovilización del vehículo automotor de propiedad del demandado JUAN HERNANDO OROZCO PERALTA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065. 597.502., con las siguientes características.

CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR	PLACA	SERVICIO
Camioneta	Ford	Explorer	2016	Plata	IKZ124	Particular

SEGUNDO: Ofíciase a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ O SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA, para que registre la medida siempre y cuando el vehículo aparezca a nombre del demandado JUAN HERNANDO OROZCO PERALTA identificado con C.C. No. 1.065.597.502.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

AA

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **455299d138530d3caea27244b336839c12e3f1548a12f69feda0e3b39b01842c**

Documento generado en 08/04/2024 05:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>